

FECHA 6/3/2024 HORA 10:40Am

RECIBIDO POR

Reneo Jaro

Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel De Camps García - Mella, que en coordinación con el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), implemente la asignatura de Educación Vial, en los niveles inicial, primario y secundario de la educación dominicana. 01433

Considerando primero: Que conforme informes presentados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la República Dominicana se encuentra liderando las estadísticas mundiales de accidentes de tránsito, con la tasa más elevada de fallecimientos al año y ocupa, desde el año 2000, los primeros cinco lugares en las mediciones;

Considerando segundo: Que el Portal Nacional de Datos Abiertos de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), establece que en el año 2023 esa institución registró 1,994 muertes por accidentes, de las cuales 1,661 fueron de sexo masculino y 255 de sexo femenino; sumándose a esta cifra otras 28 personas fallecidas cuyo sexo no fueron identificados;

Considerando tercero: Que conforme a las estadísticas de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), las infracciones de tránsito al año 2023 ascendieron a 1,503,418, siendo las más frecuentes el no uso del casco protector por los motociclistas, con un total de 370,528 multas; el irrespeto a las señales del semáforo (luz roja), con un total de 147,291 y en tercer lugar la conducción con exceso de velocidad con 135,340 multas;

Considerando cuarto: Que la Ley núm. 63-17, del 24 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, en la parte capital y el numeral 1 del artículo 271 establece: "Por medio de la presente ley se declara la educación vial de alto interés nacional, y en consecuencia, el INTRANT implementará un sistema de educación vial para garantizar el uso correcto de la vía pública a los conductores, peatones y pasajeros, y ejecutará las medidas siguientes: 1. El Ministerio de Educación, en coordinación con el INTRANT, y la Procuraduría General de la República incluirán la educación vial en los niveles: inicial, básico y medio y en las carreras de formación docente";

Considerando quinto: Que, no obstante, el mandato de la ley 63-17, no se ha implementado la educación vial en las escuelas, lo que es un factor importante en la cantidad tan elevada de accidentes de tránsito y pérdidas de vidas;

Considerando sexto: Que la educación tiene por objeto la formación integral del ser humano a lo largo de toda su vida, orientada hacia el desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos, y que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura;

Considerando séptimo: Que la educación vial se concibe como parte fundamental de la formación y educación ciudadana desde temprana edad, en la promoción de una cultura de valoración y respeto por la propia vida y la de los demás, enseñando a los conductores y peatones a usar las vías públicas de manera correcta para salvaguardar su seguridad;

Considerando octavo: Que es necesario que los niños y jóvenes conozcan desde temprana edad las normas adecuadas de manejo responsable, para que cuando sean adultos y puedan obtener su licencia de conducir lo hagan con apego y respeto a la ley, la prudencia y buenas costumbres y esto contribuya a disminuir las muertes y accidentes de tránsito en nuestro país;

Considerando noveno: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su función constitucional de control, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales tendentes a fortalecer la seguridad vial y evitar la ocurrencia de infracciones

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 63-17, del 24 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado.

Resuelve:

Único: Solicitar al ministro de Educación, Ángel Enrique Hernández Castillo, que, en coordinación con el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), implemente la Educación Vial en los niveles inicial, primario y secundario, como parte del currículum educativo, en cumplimiento de la Ley núm. 63-17, del 21 de febrero del 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.


Eduard A. Espiritusanto Castillo
Senador de la República
Provincia La Romana

